

La Plata, noviembre 10 de 1933

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente-

ORDENANZA N° 127

Art.1°) Procédase a colocar focos de luz eléctrica en las siguientes calles: 26 esquina 61, 27 esquina 62, 30 esquinas 48 y 50, 31 esquinas 49, 41 y 52 (lado sudoeste), 56, 77 y 78, 32 esquinas 50 y 52, 33 esquinas 59, 54 esquina 50, 55 esquinas 50 y 52, 38 esquina 64, y 39-esquina 64.

Art.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la partida respectiva del Presupuesto vigente.

Art.3°) Comuníquese, etc.

Ergasto D. Martínez

Raúl P. Chavez